

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 064-2022-SUSALUD/GG

Lima, 12 de diciembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 000366-2022-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas; el Memorandum N° 001268-2022-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 034-2022-SUSALUD/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000517-2022-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; y su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en adelante la Ley, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, se establece que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la Ley, debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, dispone que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento;



Firmado digitalmente por NIÑO  
BAZALAR Julio Cesar FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 15:05:41 -05:00



Firmado digitalmente por SOTO  
BARBA Marco Miguel FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 14:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por SAN  
MARTIN BARRIENTOS Edmundo  
Luis FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:11:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
URTECHO PAREDES Rosa  
Victoria FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:03:49 -06:00

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE, SERVIR aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; en adelante la Directiva, la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la citada Directiva, define el Manual de Clasificador de Cargos, como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene como responsabilidad elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio; y, el numeral 5.2.4, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, tiene como responsabilidad, emitir opinión sobre las propuestas del mencionado Manual en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones vigente, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al/la Titular de la entidad, contando previamente con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces; mientras que el Titular de la entidad aprueba el citado documento, y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.10 de la Directiva antes mencionada, las modificaciones del Manual de Clasificador de Cargos, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de dicha Directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en sus numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9;

Que, mediante el Informe N° 000366-2022-SUSALUD-OGPER, la Oficina General de Gestión de las Personas propone la Modificación del Manual Clasificador de Cargos y mediante el Memorándum N° 001268-2022-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 034-2022-SUSALUD/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable a la referida propuesta;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que la Secretaría General es el órgano de Alta Dirección dependiente de la Superintendencia, responsable de conducir estratégicamente las actividades de los órganos de administración interna de la Superintendencia Nacional de Salud; y, constituye la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 090-2019-SUSALUD/S se adecuó la denominación de Secretaria General a la Gerencia General en la Superintendencia Nacional de Salud para todos los efectos, debiéndose calificar a la máxima autoridad administrativa como Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S se aprobó el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Salud, y se modificó mediante



Firmado digitalmente por NIÑO BAZALAR Julio Cesar FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 15:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por SOTO BARBA Marco Miguel FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 14:42:15 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN BARRIENTOS Edmundo Luis FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:12:05 -05:00



Firmado digitalmente por URTECHO PAREDES Rosa Victoria FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:04:33 -06:00

Resolución de Superintendencia N° 0125-2019-SUSALUD/S; sin embargo, de acuerdo a la normativa vigente corresponde que la aprobación de la modificación propuesta sea realizada por la máxima autoridad administrativa, es decir, por el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, de conformidad con los documentos de vistos y estando al marco normativo expuesto, resulta necesario conformar aprobar la Modificación del Manual Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE; en la Resolución de Superintendencia N° 090-2019-SUSALUD/S; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S y modificado mediante Resolución de Superintendencia N° 0125-2019-SUSALUD/S, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en la misma fecha, efectuar la publicación de la Resolución y su Anexo en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)) y en el Portal de Transparencia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por NIÑO  
BAZALAR Julio Cesar FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2022 15:06:37 -05:00

**JULIO CÉSAR NIÑO BAZALAR**  
**Gerente General**



Firmado digitalmente por SOTO  
BARBA Marco Miguel FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 14:42:27 -05:00



Firmado digitalmente por SAN  
MARTIN BARRIENTOS Edmundo  
Luis FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
URTECHO PAREDES Rosa  
Victoria FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2022 11:04:39 -06:00

# **MODIFICACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

LIMA, NOVIEMBRE 2022



Firmado digitalmente por SAN  
MARTIN BARRIENTOS Edmundo  
Luis FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14.12.2022 12:46:01 -05:00

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>FUNCIONARIO PUBLICO</b>	<b>FP</b>	<b>SUPERINTENDENTE/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la representación de la Superintendencia.</li> <li>2. Ejecutar las políticas en materia de promoción, protección y defensa de los derechos en salud de las personas, y de fiscalización de la vulneración de los derechos en salud.</li> <li>3. Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD.</li> <li>4. Aprobar las normas de regulación de funcionamiento interno.</li> <li>5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.</li> <li>6. Designar y remover a los empleados de confianza y directivos de la Superintendencia.</li> <li>7. Otras funciones que establecen el Decreto Legislativo N° 1158 y normas reglamentarias.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</li> <li>b) <b>Grado/situación académica:</b> Título profesional, con grado de maestría o doctorado.</li> </ol>		
<b>Experiencia</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Experiencia general:</b> Quince (15) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</li> <li>b) <b>Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando funciones en cargos o puestos de directivo de nivel jerárquico en el sector público y/o privado, y sus equivalencias.</li> </ol>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directivos en personas jurídicas declaradas en quiebra durante, por lo menos, el año previo a la designación.</li> <li>4. Gozar de conducta intachable públicamente reconocida.</li> <li>5. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>6. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>7. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>GERENTE/A GENERAL</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar, conducir y supervisar las actividades administrativas de la SUSALUD.</li> <li>2. Presentar o aprobar, según corresponda, políticas y estrategias institucionales, normas de carácter técnico y/o administrativas, en el ámbito de su competencia, para la gestión institucional y de los sistemas administrativos.</li> <li>3. Expedir resoluciones en materia de su competencia o en las que le han sido delegadas.</li> <li>4. Ejecutar acciones relacionadas con los procedimientos administrativos de la SUSALUD.</li> <li>5. Representar a la SUSALUD en diversos aspectos materia de su competencia, generando acuerdos en torno a las políticas institucionales impulsadas por la entidad.</li> <li>6. Coordinar, dirigir y supervisar las actividades y la gestión administrativa de los órganos de apoyo y asesoramiento, así como de sus unidades de organización dependientes, según normas vigentes.</li> <li>7. Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización relacionadas la gestión institucional en el ámbito de su competencia.</li> <li>8. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>a) Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización y/o diplomado en la función o materia del cargo.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p><b>a) Experiencia general:</b> Diez (10) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando funciones en cargos o puestos de directivo de nivel jerárquico en el sector público y/o privado, y sus equivalencias.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>FUNCIONARIO PUBLICO</b>	<b>FP</b>	<b>PROCURADOR/A PÚBLICO/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, planificar y desarrollar las actividades de representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la SUSALUD, conforme a lo dispuesto en la normativa que regula el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>2. Formular, ejecutar y evaluar los planes de la Procuraduría Pública de la SUSALUD.</li> <li>3. Efectuar el seguimiento de los distintos procesos judiciales en los cuales intervenga.</li> <li>4. Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos de su competencia.</li> <li>5. Informar a la Alta Dirección, cuando lo requiera, sobre las actividades desarrolladas, brindando la información pertinente sobre los procesos en trámite, como la estrategia procesal adoptada.</li> <li>6. Las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD y las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>b) Grado/situación académica:</b> Título profesional de abogado.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p><b>a) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de haber ejercido la profesión en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> <li>6. Las demás establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>FUNCIONARIO PUBLICO</b>	<b>FP</b>	<b>PROCURADOR/A PÚBLICO/A ADJUNTO/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la defensa de los derechos e intereses de la entidad, apoyando a la defensa que realice el/la Procurador/a Público/a.</li> <li>2. Efectuar el seguimiento y control de los procesos a cargo de la Procuraduría Pública de la SUSALUD, que le encargue el/la Procurador/a Público/a.</li> <li>3. Coordinar y supervisar las acciones jurídicas a cargo de los abogados de la Procuraduría Pública de la SUSALUD.</li> <li>4. Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos de su competencia.</li> <li>5. Informar a la Alta Dirección, cuando lo requiera, sobre las actividades desarrolladas, brindando la información pertinente sobre los procesos en trámite, como la estrategia procesal adoptada.</li> <li>6. Realizar las demás funciones que le asigne el Procurador/a Público/a de acuerdo al desempeño de sus funciones.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>b) Grado/situación académica:</b> Título profesional de abogado.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p><b>a) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de haber ejercido la profesión en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> <li>6. Las demás establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>SUPERINTENDENTE/A ADJUNTO/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los recursos, procesos y actividades propias de la superintendencia adjunta a su cargo.</li> <li>2. Liderar, dirigir, coordinar, supervisar y/o evaluar la ejecución y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y normas institucionales.</li> <li>3. Proponer e impulsar proyectos de directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, en el ámbito de su competencia.</li> <li>4. Supervisar y evaluar la gestión y los procesos de las intendencias a su cargo.</li> <li>5. Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública en el ámbito de su competencia.</li> <li>6. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</li> <li>b) <b>Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización en la función o materia del cargo.</li> </ol>		
<b>Experiencia</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</li> <li>b) <b>Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.  Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</li> </ol>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>INTENDENTE/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar, supervisar y conducir los recursos, procesos y actividades propias de la intendencia a su cargo, para el funcionamiento y operatividad respectiva.</li> <li>2. Ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos sobre asuntos vinculados a la intendencia a su cargo dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>3. Emitir opinión técnica en temas vinculados a la intendencia a su cargo.</li> <li>4. Coordinar con el superintendente/a adjunto/a y demás órganos de la SUSALUD en asuntos de su competencia.</li> <li>5. Conformar, integrar y dirigir equipos de trabajo y comisiones en asuntos vinculados a la intendencia a su cargo.</li> <li>6. Formular propuestas de normativa relacionada con la competencia de la Intendencia a su cargo.</li> <li>7. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>b) Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización en la función o materia del cargo.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p><b>a) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> Cuatro (4) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.</p> <p>Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>INTENDENTE/A MACRO REGIONAL</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar, supervisar y conducir los recursos, procesos y actividades propias de la intendencia a su cargo, para el funcionamiento y operatividad respectiva.</li> <li>2. Ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos sobre asuntos vinculados a la intendencia a su cargo dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>3. Emitir opinión técnica en temas vinculados a la intendencia a su cargo.</li> <li>4. Coordinar con las superintendencias adjuntas y demás órganos de la SUSALUD en asuntos de su competencia.</li> <li>5. Conformar, integrar y dirigir equipos de trabajo y comisiones en asuntos vinculados a la intendencia a su cargo.</li> <li>6. Formular propuestas de normativa relacionada con la competencia de la Intendencia a su cargo.</li> <li>7. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>b) Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización en la función o materia del cargo.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p><b>a) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.</p> <p>Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR/A GENERAL</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir, supervisar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de políticas, sistemas, planes, programas, proyectos, normas, procedimientos, lineamientos técnicos y actividades propias del área de su competencia.</li> <li>2. Planear, conducir, supervisar y controlar los sistemas funcionales en materia de su competencia.</li> <li>3. Asesorar a la Alta Dirección, asistir técnicamente y emitir opinión especializada en materias de su competencia.</li> <li>4. Conformar, integrar, asistir técnicamente y dirigir equipos de trabajo y comisiones inherentes al área de su competencia.</li> <li>5. Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica en el ámbito regional y local y disponer las medidas correctivas del caso.</li> <li>6. Establecer vínculos de coordinación interna o externa en materia de su competencia.</li> <li>7. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<p><b>a) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>b) Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización y/o diplomado en la función o materia del cargo.</p>		
<b>Experiencia</b>		
<p><b>a) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p> <p><b>b) Experiencia específica:</b> Cuatro (4) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.</p> <p>Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</p>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>ASESOR/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en la gestión de la SUSALUD respecto de los temas funcionales y/o administrativos que le sean consultados por la Alta Dirección.</li> <li>2. Analizar, revisar y/o elaborar informes técnicos, proyectos de instrumentos normativos u otra documentación relacionada a la competencia funcional de la SUSALUD.</li> <li>3. Absolver las consultas y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros temas de la entidad relacionados con su especialidad.</li> <li>4. Proponer proyectos de dispositivos legales, medidas reglamentarias, estudios y otros que le sean solicitados.</li> <li>5. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo que le sean encomendados.</li> <li>6. Prestar asesoría especializada y absolver consultas formuladas en temas de su especialidad y competencia.</li> <li>7. Coordinar con los órganos dependientes de las superintendencias adjuntas y gerencia general; así como otras entidades y organismos públicos en los casos que corresponda.</li> <li>8. Cumplir otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</li> <li>b) <b>Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado en la función o materia del cargo.</li> </ol>		
<b>Experiencia</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Experiencia general:</b> Cinco (5) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</li> <li>b) <b>Experiencia específica:</b> Tres (3) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia de planeación, o dirección, u organización, en el sector público o privado, que corresponde a especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, Responsables, supervisores/as o su equivalencia.</li> </ol>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en la gestión de la SUSALUD respecto de los temas funcionales y/o administrativos que le sean consultados por la Alta Dirección.</li> <li>2. Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas de la Dirección.</li> <li>3. Planear, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos sobre asuntos vinculados al área de su competencia.</li> <li>4. Planear y dirigir la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica en el ámbito de su competencia y disponer medidas correctivas, de ser el caso.</li> <li>5. Asistir técnicamente, absolver consultas y emitir opinión técnica especializada en materias vinculadas al área de su competencia o especialidad.</li> <li>6. Supervisar al personal a su cargo.</li> <li>7. Realizar las funciones asignadas por los superiores inmediatos de la Alta Dirección.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</li> <li>b) <b>Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado en la función o materia del cargo.</li> </ol>		
<b>Experiencia</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Experiencia general:</b> Cinco (5) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</li> <li>b) <b>Experiencia específica:</b> Tres (3) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia de planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión, directivo o de nivel jerárquico similar, en el sector público o privado.</li> </ol>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>DIRECTOR/A DEL CENTRO</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los recursos, procesos y actividades propias del órgano resolutivo a su cargo.</li> <li>2. Liderar, dirigir, coordinar, supervisar y/o evaluar la ejecución y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y normas institucionales.</li> <li>3. Proponer e impulsar proyectos de directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, en el ámbito de su competencia.</li> <li>4. Supervisar y evaluar la gestión y los procesos de los servicios de conciliación y arbitraje en materia de salud.</li> <li>5. Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública en el ámbito de su competencia.</li> <li>6. Cumplir las demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, y otras funciones que le asigne el Superintendente.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</li> <li>b) <b>Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización en la función o materia del cargo.</li> </ol>		
<b>Experiencia</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</li> <li>b) <b>Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.  Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</li> </ol>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo Estructural</b>
<b>EMPLEADO DE CONFIANZA</b>	<b>EC</b>	<b>SECRETARIO/A TECNICO/A</b>
<b>Funciones del cargo estructural</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir y supervisar los procesos técnicos y administrativos para el normal funcionamiento de las actividades del Tribunal de la SUSALUD.</li> <li>2. Supervisar la tramitación de los expedientes que son sometidos a conocimiento del Tribunal.</li> <li>3. Llevar el registro y control de los participantes a reuniones, sesiones y entrevistas.</li> <li>4. Proponer fechas de las sesiones de las Salas del Tribunal de SUSALUD.</li> <li>5. Preparar agenda de las sesiones y brindar asesoría a las Salas del Tribunal de la SUSALUD.</li> <li>6. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Tribunal de la SUSALUD, y mantener informados a los vocales sobre el estado de ejecución.</li> <li>7. Realizar estudios y trabajos técnicos o administrativos que pudiera solicitar el Presidente del Tribunal o las Salas para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>8. Emitir opinión técnica y prestar información en asuntos que son materia de su competencia.</li> <li>9. Conformar y dirigir equipos de trabajo y comisiones inherentes al área de su competencia.</li> <li>10. Cumplir otras funciones que asigne el Presidente del Tribunal o el Presidente de las Salas.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural</b>		
<b>Formación académica</b>		
<p><b>c) Nivel Educativo:</b> Universitaria completa</p> <p><b>d) Grado/situación académica:</b> Título profesional, con estudios de postgrado y/o especialización en la función o materia del cargo.</p>		
<b>Experiencia</b>		
<p><b>c) Experiencia general:</b> Ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p> <p><b>d) Experiencia específica:</b> Cinco (5) años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público. Tres (3) años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias en el sector público.</p>		
<b>Requisitos adicionales</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser peruano y ciudadano en ejercicio.</li> <li>2. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.</li> <li>3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.</li> <li>4. No estar comprendido, ni tener impedimentos señalados en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</li> <li>5. No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.</li> </ol>		